PROGRAMA DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EDUCATIVAS

Dirección de Políticas Socioeducativas Dirección General de Cultura y Educación

MARCO NORMATIVO PARA LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS DE EDUCACIÓN, ARTES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍA 2018



INDICE

ntroducción	1
Fundamentación	2
Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología en la Pcia.de Bs.As	6
Objetivos	7
Estructura Organizativa	8
Funciones	9
Selección de Evaluadores	9
Reglamentación	10
Distribución de cupos	14
Anexo I Carpeta de Campo	19
Anexo II Informe	20
Anexo III Diario del Docente	23
Anexo IV Stands	24
Anexo V FI Poster	26

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

INTRODUCCIÓN

Las Ferias Educación, Artes, Ciencias y Tecnología son el resultado de un proceso que se inicia en las aulas, a partir de la inquietud de los estudiantes con el acompañamiento de sus docentes, que tiene que ver con la formulación de preguntas, la interpretación de los hechos, la construcción de modelos hermenéuticos, el razonamiento y, por sobre todo, el debate dentro del aula para contribuir a la promoción del pensamiento científico tecnológico.

Estos proyectos forman parte de los procesos permanentes de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan tanto en espacios de educación formal, es decir en el ámbito escolar, como en espacios de educación no formal, como lo son los clubes de ciencias, CAI, CAJ, etc. con el objeto de mejorar la calidad educativa, teniendo en cuenta la función social de la escuela, la diversidad de intereses y necesidades de la comunidad.

En la década del sesenta, tuvo su primera expresión la iniciativa de reunir en actividades colectivas de presentación e intercambio público de trabajos de indagación, tanto a nivel nacional como en la Provincia de Buenos Aires. Estos encuentros anuales se desarrollan en distintos puntos geográficos del territorio y se han sucedido de manera casi ininterrumpida.

En Argentina, la enseñanza de la Ciencia y la Tecnología ha tomado un gran impulso en los últimos años, y una prueba de ello es que el 2008 fue designado, bajo el Decreto Presidencial Nº 154/07, como el "El Año de la Enseñanza de las Ciencias" favoreciendo así el avance en esta materia.

A partir de esta visión, se plantea la importancia de iniciar el proceso de confrontación de ideas desde las aulas del sistema educativo, en la comprensión de que generar investigación en las instituciones es promover el establecimiento de un vínculo con el conocimiento. Los estudiantes parten de saberes ya adquiridos, y construyen nuevos saberes "integrados" sobre un determinado tema que les resulte relevante, promoviendo procesos de indagación – como la investigación- acción- para dar respuestas a las problemáticas planteadas y avanzar en distintas formas de construcción del conocimiento. 1

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Este contexto político, social y cultural promueve la necesidad de pensar nuevas herramientas que contengan las tradiciones construidas colectivamente a lo largo de los años, y los desafíos que plantea el nuevo escenario, que podrían sintetizarse en dos conceptos: Inclusión y Pensamiento crítico.

En los últimos tiempos se han desarrollado planes y programas, formales y no formales, que plantean diversas estrategias para acercar a los jóvenes al pensamiento científico y tecnológico. Por esto, el presente documento fue elaborado para generar el marco institucional que represente los sentidos históricos y los desafíos del presente de las *Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología* permitiendo regular sus acciones.

La Dirección General de Cultura y Educación define que el Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas pertenece a la Dirección de Políticas Socioeducativas, y dentro de ella, a la Dirección de Promoción de Derechos y Valores Ciudadanos.

FUNDAMENTACIÓN

De acuerdo a la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, sancionada en el año 2006, los principios básicos sobre los que se sustenta la educación pública son la equidad, la justicia, la solidaridad y el bien común.

Así, su **ARTÍCULO 3º** dice que: La educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico-social de la Nación.

En otras palabras, apunta a restablecer un sistema educativo unificado en el cual las bases de la enseñanza y los aprendizajes sean comunes y universales, es decir, iguales para todos; y al mismo tiempo, propone considerar lo diverso y respetar la historia de las diferentes culturas y costumbres que conviven en el país, en pleno ejercicio de la democracia.

Y parte de la construcción de la democracia es apoyar y acompañar las políticas de enseñanza y de aprendizaje de la ciencia y la tecnología "Para que un país esté en condiciones de atender a las necesidades fundamentales de su población, la enseñanza de

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

las ciencias y la tecnología es un imperativo estratégico (...). Hoy más que nunca, es necesario fomentar y difundir la alfabetización científica en todas las culturas y en todos los sectores de la sociedad" ²

El Consejo Federal de Educación, a través del documento *Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria*, plantea diversas formas de estar y aprender en las escuelas. Con propuestas de enseñanza variadas, en las que el aprendizaje se produzca en distintos espacios y tiempos, con diversos temas y abordajes donde los estudiantes participen de la experiencia escolar con nuevos sentidos, con otras formas, con esfuerzo y creatividad ³. Asimismo, prevé *garantizar una base común de saberes*, a partir de la cual sea posible pensar la igualdad en el acceso a los bienes culturales, para todos los estudiantes, en todas las escuelas.

Este encuadre, permite pensar la educación en su función social, y en su función escolar. La educación, como derecho social y personal, un bien público y un derecho humano inalienable, implica hacer real la apropiación del saber científico y tecnológico. Saber que, a su vez, propicia la formación de sujetos críticos, al proponer herramientas metodológicas para comprender y transformar constructivamente su entorno político, social, económico, ambiental, tecnológico y cultural.

Como afirma el Marco General de la Política Curricular de la Provincia de Buenos Aires, "La enseñanza es entendida como la práctica social de transmisión cultural para favorecer la inserción creativa de los sujetos en las culturas. Enseñar es transmitir conocimientos, prácticas sociales, normas, lenguajes y generar situaciones de aprendizaje para su construcción y reconstrucción. En este proceso no sólo se producen saberes sino modos de vincularse con el conocimiento, aspectos que sólo se aprenden **en relación con otros**" 4

Hoy, enseñar y aprender Ciencias y Tecnología, así como promover la indagación como estrategia para acercarse al conocimiento, marca el sentido político cultural de los procesos que se llevan a cabo en las aulas y la importancia estratégica de que más alumnos y docentes lleven adelante allí sus proyectos. Favorecer el desarrollo de esta "nueva

² Declaración de Budapest, Conferencia Mundial sobre la ciencia para el siglo XXI, auspiciada por la UNESCO y el Consejo Internacional para la ciencia, UNESCO; 1999.

³ Resolución 93/09. "Orientaciones para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria". Consejo Federal. Ministerio de Educación de la Nación. Año 2009.

⁴ Resolución Nº 3655/07.- Marco General de Política Curricular Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. DGCYE. AÑO 2007. Pág. 19.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

experiencia" es también pensar en una escuela distinta. "Formar ciudadanos científicamente (...) no significa hoy dotarles sólo de un lenguaje, el científico —en sí ya bastante complejosino enseñarles a desmitificar y decodificar las creencias adheridas a la ciencia y a los científicos, prescindir de su aparente neutralidad, entrar en las cuestiones epistemológicas y en las terribles desigualdades ocasionadas por el mal uso de la ciencia y sus condicionantes socio-políticos" ⁵

Los Diseños Curriculares Provinciales ponen en relieve estos aspectos fundamentales de la formación científica, por ello, es clave poner en comunión la indagación científico-tecnológica con las distintas áreas curriculares. El pensamiento científico/tecnológico no es un compartimiento aislado; hay que tejer estrategias que posibiliten pensarlo en estrecha articulación para que confluya en todas las modalidades y niveles del sistema educativo.

En el marco de la Ley Provincial de Educación Nº 13.688 se observa la importancia del trabajo de indagación científica y tecnológica a lo largo de toda la trayectoria educativa de los estudiantes.

En el Diseño Curricular del *Nivel Inicial* se expresa la importancia de realizar proyectos en las aulas, incluyendo aquellos los que incumben conocimiento científico y tecnológico. Éstos "permiten trabajar con determinados contenidos que es preciso que los niños construyan en el marco de determinados contextos que les dan significación, o cuando lo que importa es realizar un determinado producto" 6

En este sentido, propone que para llegar a la elaboración de dicho producto, es condición realizar una indagación tendiente al cumplimiento del objetivo del proyecto, de manera que para enfrentar la producción se requiere ampliar o profundizar los conocimientos que los estudiantes ya poseen. Los proyectos son "...un modo de organizar el proceso de enseñanza abordando el estudio de una situación problemática para los alumnos, que favorece la construcción de respuestas a los interrogantes formulados por éstos" 7

Asimismo uno de los propósitos de la *Educación Primaria* es promover el acercamiento a la cultura y la ciencia desde los primeros años de la escuela. El Diseño Curricular de este nivel, concibe al conocimiento científico y al saber cultural como construcciones colectivas, por ello se entiende que los conocimientos a los que los alumnos

⁵ Marco, B., y otros. *La enseñanza de las Ciencias Experimentales*. Madrid: Narcea, 1987

⁶ Resolución Nº 4069/08. Diseño Curricular para la Educación Inicial. DGCYE. AÑO 2008.

⁷ Ibíd.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

deben acceder han sido producto de intercambios, debates, discusiones, transformaciones, errores, revisiones, acuerdos. Es decir la ciencia como producto cultural de una sociedad que se va transformando en el marco de los cambios que experimentan las sociedades. ⁸

En el marco normativo vigente del Nivel Secundario se prescribe que debe trabajarse para fomentar la incorporación y desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas educativas con el objetivo de que éstas permitan profundizar el abordaje de los contenidos que los diseños curriculares establecen para el nivel. "La confluencia de las materias aportando los saberes necesarios y complementarios para la resolución de un problema confieren un sentido a la experiencia escolar, comprometen al estudiante con el logro de los resultados esperados, le permite desarrollar saberes necesarios para el trabajo en equipo, la formulación de hipótesis, la proyección de ideas, la generación de dispositivos, el desarrollo de argumento de posturas, procurando que los estudiantes se hagan protagonistas de su propio proceso de aprendizaje" 9

De la misma manera, en los trayectos formativos de la *Educación Superior* está presente (*en y para la acción docente*) el campo de la investigación. En este espacio se trabajan los fundamentos de la metodología de investigación-acción, con el fin de recuperar el sentido del conocimiento sistemático del aula y el hecho educativo áulico, tendiente a la toma de decisiones y la acción docente.¹⁰ Estos principios aprehendidos hoy por el docente resultan estratégicos ya que, al constituirse como una nueva herramienta de enseñanza y reflexión sobre la práctica docente, serán transferidos al resto de los niveles educativos para contribuir a la formación integral de los sujetos.

En el Marco General antes mencionado, se establece el criterio de repensar nuevos encuadres curriculares con el fin de favorecer las condiciones para que todos los niños, jóvenes y adultos de la provincia puedan elegir, entre los muchos futuros posibles, aquel que deseen y generar sus proyectos personales y sociales desde el presente, a partir de vivir en las instituciones educativas condiciones indicadas para su gestación.

Es preciso que el Estado, en tanto garante de lo público y representante de las voces múltiples que lo integran, pueda anticipar nuevas configuraciones sociales y generar los espacios para que ese debate y esa construcción sean realmente colectivos. Así, las *Ferias*

 $^{^8\,}$ Resolución Nº 3655/07.- Marco General de Política Curricular Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. DGCYE. AÑO 2007.

⁹ Saberes Coordinados y Aprendizaje Basado en Proyectos. Dirección de Educación Secundaria -2018

¹⁰ Diseño Curricular para la Educación Superior. DGCyE. Año 2008.

Dirección de Políticas Socioeducativas Dirección General de Cultura y Educación

de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología pueden pensarse como uno de esos espacios que apunten a la construcción de futuros deseados en la formación de sujetos reflexivos, críticos y autónomos en la toma de decisiones y en su accionar en un mundo en permanente cambio, al propiciar la formulación de preguntas, la construcción del conocimiento, la participación colectiva, la vocación individual al servicio del proyecto colectivo.¹¹

La enseñanza de las Ciencias y la Tecnología, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, deben desarrollar la capacidades creativas y el placer por el conocimiento en las experiencias de aprendizaje, dar espacio para los interrogantes que rodean la vida cotidiana en contacto con los avances tecnológicos, fomentar y facilitar las investigaciones áulicas y su desarrollo dentro y fuera del aula.

1- Objetivos

Objetivo General:

Propiciar la indagación Científica y Tecnológica como un modo de facilitar la enseñanza de las ciencias y la tecnología en las aulas del sistema educativo bonaerense.

Objetivos Específicos:

- Promover la capacidad creativa y el placer por el conocimiento en nuevas experiencias de aprendizaje.
- Acompañar la realización de ferias en todos los niveles y modalidades del sistema educativo bonaerense.
- Fomentar las inquietudes de investigación científica y tecnológica en los niños, jóvenes y adultos, y poner en práctica actitudes y valores sociales como la creatividad, la curiosidad, la cooperación, la reflexión crítica y la sensibilidad ante la vida y el medio ambiente.

¹¹ Resolución № 3655/07.- Marco General de Política Curricular Niveles y Modalidades del Sistema Educativo. DGCYE. AÑO 2007.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

- Contribuir al desarrollo de acciones educativas que permitan la adquisición de saberes científicos y tecnológicos.
- Brindar un espacio para los interrogantes que rodean la vida cotidiana de los estudiantes en contacto con los avances tecnológicos.
- Valorar la contribución de la Ciencia y la Tecnología en la mejora de la calidad de vida, reconociendo sus aportes y sus limitaciones como empresa humana cuyas ideas están en continua evolución, transformación y condicionadas por el contexto cultural, social y económico en el que se desarrollan.
- Propiciar en los alumnos el uso del método científico para construir posibles respuestas y soluciones prácticas a los problemas de su entorno.
- Fomentar el intercambio de experiencias entre los diferentes actores.
- Fomentar y facilitar las investigaciones áulicas y su desarrollo dentro y fuera de las aulas.
- Concebir la cultura del trabajo y del esfuerzo individual y colectivo como principio fundamental para comprender y participar reflexiva y críticamente en la sociedad contemporánea.
- Facilitar en la escuela el desarrollo de otras prácticas educativas, para la inclusión y
 el desarrollo de las vocaciones e inquietudes de los actores en formación;
 priorizando y destacando los efectos e impactos de los proyectos en el espacio
 geográfico y social.
- Favorecer la vinculación entre los alumnos y docentes de los distintos niveles y
 modalidades y las Instituciones de Educación Superior, provinciales y nacionales, así
 como también con Institutos Científicos, Institutos del sector privado y Organismos
 de la sociedad civil.
- Facilitar el vínculo entre la comunidad educativa y la comunidad científica y tecnológica local.

2- Estructura organizativa

La responsabilidad de organización y desarrollo de las actividades Científicas y Tecnológicas Educativas descansa en tareas diferenciadas asumidas por diferentes actores:

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

- ✓ Coordinadores Jurisdiccionales,
- ✓ Coordinadores Regionales de Políticas Socioeducativas,
- ✓ Coordinador Zonal y
- ✓ Referente Regional.

3- Funciones

- a) Del Coordinador Jurisdiccional:
- ✓ Promover las acciones necesarias para llevar adelante el Programa en el territorio de la provincia de Buenos Aires.
- Articular acciones con instituciones provinciales y nacionales dedicadas a las ciencias y a la tecnología para promover acciones conjuntas que fortalezcan las actividades del Programa.
- ✓ Garantizar la realización de las Ferias en las instancias Distritales y Regionales.
- ✓ Organizar la Feria en la instancia Provincial, garantizando la participación y representatividad de todos los Distritos y Regiones Educativas.
- ✓ Articular las acciones necesarias para garantizar la representatividad de la Provincia de Buenos Aires en la instancia Nacional.
- b) De los Coordinadores Regionales de Políticas Socioeducativas:
- ✓ Conducir las mesas territoriales para el análisis territorial, la toma de decisiones respecto del programa y la construcción de una mirada global de las políticas socioeducativas del territorio.
- ✓ Generar las condiciones políticas territoriales para llevar adelante las acciones del Programa.
- Articular con distintas acciones territoriales para garantizar los insumos necesarios para las instancias distritales y regionales de feria.
- c) De los Coordinadores Zonales:

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

- Conformar las mesas territoriales para el análisis territorial, la toma de decisiones respecto del programa y la construcción de una mirada global de las políticas socioeducativas del territorio.
- ✓ Conformar equipos de trabajo para posibilitar la dinámica de realización de las instancias Distritales y Regionales de Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.
- ✓ Promover acciones de articulación a nivel territorial que posibiliten el acuerdo de distintas instituciones y actores para viabilizar la realización de las Ferias en las instancias Distritales y Regionales.

d) De los Referentes Regionales:

- ✓ Conformar equipos de trabajo para garantizar la realización de las instancias Distritales y Regionales de Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.
- ✓ Dictar cursos de capacitación presenciales para asesores y evaluadores.
- ✓ Difundir en toda la Región la información necesaria y actualizada para la participación en las acciones del Programa.

4- Acciones del Programa

4.1- Clubes de Ciencias:

El Club de Ciencias es una propuesta que promueve fomentar la Ciencia Escolar desde un espacio educativo diferente. Son ámbitos pensados para brindar nuevas instancias de aprendizaje, caracterizados por una diversidad de actividades determinadas por las necesidades, preferencias e inquietudes de sus integrantes.

Las agrupaciones se focalizan en una búsqueda común: ampliar el aula, acercarse a la ciencia, permitir el intercambio, promover el trabajo colaborativo, generar nuevas vivencias colectivas de aprendizaje. Los integrantes, trabajan en actividades de investigación, conviven realizando proyectos que atienden también a necesidades de la comunidad, tomando así compromiso con su entorno.

El Club de Ciencias contribuye al proceso de alfabetización científica y tecnológica, y a fomentar y orientar el diálogo entre los jóvenes como herramienta de indagación sobre temas de interés.

Durante 2018 trabajaremos para la continuidad de los Clubes de Ciencias que ya están en funcionamiento y generaremos los espacios necesarios para la creación de nuevos Clubes de Ciencias comenzando por cubrir las regiones educativas que aún no poseen clubes.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

4.2- Olimpiadas Nacionales:

Desde el Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas, se acompaña la gestión para la participación en las Olimpíadas Nacionales de Biología, Ciencias Junior, Filosofía, Física, Geografía, Historia, Informática y Química. Todas ellas auspiciadas y financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación.

4.3- Capacitación Docente:

El docente es un actor clave en el proceso de transformación educacional y como tal es el principal motor de la implementación de las estrategias pedagógicas para llevar adelante las acciones del Programa. La capacitación docente es una herramienta fundamental que permite la profesionalización y el contacto del docente con las últimas metodologías que le permiten llevar a cabo su tarea con los grupos de alumnos.

Desde el programa de Actividades Científicas y Tecnológicas Educativas, se ofrecen oportunidades de capacitación docente en torno a las tareas de indagación científica escolar en distintas áreas del conocimiento, y a través de las modalidades presencial y virtual.

La modalidad presencial permite una llegada directa al territorio, generando agentes multiplicadores y difusores de las actividades del programa. Las acciones de capacitación presencial estarán a cargo de los Referentes Regionales que dictarán cursos para asesores y evaluadores de trabajos de indagación escolar a lo largo del año de acuerdo a la planificación territorial realizada.

La modalidad virtual permite el fortalecimiento de los conocimientos y brinda las herramientas propicias para la implementación de las acciones del programa. Se realizarán dos cohortes de capacitaciones virtuales que atenderán por un lado a la apropiación de herramientas para la metodología de la investigación y por el otro a la generación de un espacio de consulta permanente a través de la realización de cursos autoasistidos que generan redes docentes para estar en contacto con los aspectos técnicos del Programa que año a año se actualizan.

4.4- Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología:

Las Ferias son muestras públicas de proyectos de indagación, y de trabajos científicos y tecnológicos, con aportes originales realizados por niños, jóvenes y adultos con la orientación de docentes y con el asesoramiento científico y/o tecnológico de docentes, especialistas o investigadores. Los principios de libertad de participación, igualdad de oportunidades, integración social, interés por los conocimientos y las habilidades científicas y tecnológicas, delimitan estas instancias estudiantiles.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

"Los estudiantes desarrollan mejor su comprensión conceptual y aprenden más acerca de la naturaleza de la ciencia cuando participan en investigaciones, con tal que haya suficientes oportunidades y apoyos para la reflexión" ¹²

De este modo, se constituyen en espacios de encuentro, reflexión e inclusión donde se produce un proceso de intercambio de conocimiento y un aprendizaje curricular, social y productivo, a partir de las experiencias donde el saber del otro es un complemento de los saberes propios.

Durante la realización de las Ferias, los alumnos presentan sus proyectos, efectúan demostraciones experimentales, ofrecen explicaciones y exponen la metodología utilizada y las conclusiones a las que arriban, dicho intercambio se produce no solo con los docentes evaluadores sino también con el público en general, la comunidad educativa y los visitantes a la feria.

Las instancias de participación y aprendizaje por las que los estudiantes del sistema educativo bonaerense atraviesan en este marco son:

- Ferias Escolares: Son el primer eslabón de participación, expositores de un mismo establecimiento muestran sus producciones.
- Ferias Distritales: Los proyectos seleccionados en el primer eslabón, acceden a mostrar y compartir sus producciones en esta instancia distrital.
- Ferias Regionales: Participan de esta instancia los proyectos mejor valorados en la instancia anterior.
- Feria Provincial: Resulta ser el marco adecuado para que estudiantes y docentes muestren los trabajos producidos en las aulas y compartan con otros sus investigaciones. En esta instancia adquiere relevancia el proceso de evaluación de los trabajos que se presentan. Para garantizar una mejor aproximación del evaluador al trabajo de investigación se propone la realización de una reunión previa a la feria provincial que permita a los evaluadores conocer las ternas de evaluación que compartirán ٧ ponerse en contacto con los provectos а evaluar. Participan de la instancia provincial los trabajos seleccionados en la instancia regional de las áreas de Ambiente Natural, Social y Tecnológico, Arte, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Emprendedorismo, Ingeniería y Tecnología, Matemática, Prácticas del Lenguaje y Educación Física, representantes de todos los niveles, modalidades y ámbitos del sistema educativo provincial.
- Feria Nacional: Participan de esta instancia los trabajos destacados en la instancia provincial, según la cantidad de cupos otorgados por el Programa Nacional de Ferias de Ciencias y Tecnología.

Dirección de Políticas Socioeducativas

Dirección General de Cultura y Educación

<u>5- Reglamentación para la participación en Ferias de Educación, Artes,</u> Ciencias y Tecnología:

Por todo lo expuesto anteriormente, es decir, la importancia de la ciencia y la tecnología tanto en el desarrollo de un país como en la formación; la cantidad de estudiantes, docentes y evaluadores involucrados y el número de proyectos presentados en cada una de las instancias; así como la inversión que este tipo de actividad requiere, resulta necesario establecer un marco normativo general para la puesta en marcha de las Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.

a) Normas generales

Art. 1- Podrán participar, expositores de establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades de todo el sistema educativo bonaerense. Asimismo, miembros de Clubes de Ciencias, pertenecientes o no a dichos establecimientos¹³. Teniendo en cuenta el nivel, la modalidad y el área que se detallan en los artículos siguientes:

Art. 2- Niveles:

Inicial (1^a, 2^a y 3^a sección)

Primaria 1 (1°, 2° y 3er año)

Primaria 2 (4°, 5° y 6° año)

Secundaria 1 (1°, 2° y 3° año)

Secundaria 2 (4°, 5° y 6° año de ES y 7° año de EST)

Superior - Formación Docente

Superior - Tecnicaturas

Los CEF, CEC, CAJ, CAI, Clubes de Ciencias y otros, participaran conforme al nivel de escolarización del alumno que curse el nivel más alto.

Los Clubes de Ciencia que no pertenezcan a establecimientos educativos tendrán como nivel máximo de participación la Feria Provincial.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Art. 3- Modalidades:

Educación Común

Educación Artística

Educación Intercultural Bilingüe

Educación Ambiental

Educación Técnico Profesional (Escuelas Secundarias de Educación Técnica y de Educación Agraria)

Educación Especial

Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos mayores y Formación Profesional.

Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

Art. 4- Ámbitos:

Rurales, Continentales y de islas

Urbanos

De contextos de Encierro

Virtuales

Domiciliaria y Hospitalaria

Art. 5- Áreas: Los trabajos, centrados en distintas áreas, deberán ser formulados a partir temas curriculares vinculados a los Diseños Curriculares del Nivel correspondiente, según la siguiente distribución:

Nivel Inicial:

- Indagación del Ambiente Natural, Social y Tecnológico
- Artes Visuales

Nivel Primaria:

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Educación Física
- Educación Tecnológica
- Derecho y Ciudadanía (incluyendo Educación Sexual Integral y temas vinculados a Educación y Memoria, y Educación Vial)
- Prácticas del Lenguaje

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

- Matemática
- Arte

Nivel Secundaria:

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Educación Física
- Ingeniería y Tecnología Categoría A (Trabajos áulicos)
- Ingeniería y Tecnología Categoría B (Trabajos institucionales)
- Emprendedorismo (Sólo para el Nivel Secundaria 2)
- Derecho y Ciudadanía (incluyendo Educación Sexual Integral y temas vinculados a Educación y Memoria, y Educación Vial)
- Prácticas del Lenguaje
- Matemática
- Arte

Nivel Superior:

- Enseñanza en el Nivel Inicial (Sólo para el Nivel Superior Formación Docente)
- Enseñanza en el Nivel Primario (Sólo para el Nivel Superior Formación Docente)
- Enseñanza en el Nivel Secundario (Sólo para el Nivel Superior Formación Docente)
- Enseñanza en el Nivel Superior (Sólo para el Nivel Superior Formación Docente)
- Enseñanza en las diferentes Modalidades Educativas (EIB, EDyH, ES, etc. Sólo para el Nivel Superior – Formación Docente)
- Campos temáticos propios de Tecnicaturas y Formación Profesional (Sólo para el Nivel Superior – Tecnicaturas)
- **Art. 6-** Los expositores serán de un mismo grupo áulico y representarán a la institución a la cual pertenecen.
- **Art. 7-** Los participantes estarán orientados por uno o varios docentes, profesionales, técnicos o personas idóneas en el tema.
- Art. 8- Las instancias de participación serán las siguientes: a) ESCOLAR (participan expositores de un mismo establecimiento); b) DISTRITAL (participan expositores de un

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

mismo distrito); c) **REGIONAL** (participan expositores de varias localidades de la misma región educativa); d) **PROVINCIAL** (participan expositores de todas las regiones); e) **NACIONAL** (participan expositores de todas las provincias).

- Art. 9- En las ferias provinciales, nacionales e internacionales, sólo podrán participar los trabajos seleccionados en la instancia anterior. La Coordinación General de Evaluación de la Feria Regional decidirá qué trabajos participarán en la instancia provincial, teniendo en cuenta el orden de mérito, los criterios de participación establecidos para la instancia Regional, y las pautas prefijadas por la Coordinación Jurisdiccional de Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología. Del mismo modo, la Coordinación General de Evaluación de la Feria Provincial decidirá qué trabajos participarán en la instancia nacional, teniendo en cuenta el orden de mérito, los criterios de participación establecidos para la instancia provincial, y las pautas prefijadas por la Coordinación Nacional.
- **Art. 10-** La Ferias Distritales se realizarán con anticipación a las Ferias Regionales. Las Ferias Regionales deben realizarse con una anticipación de veinte (20) días respecto de la Feria Provincial.
- **Art. 11-** Promocionan a la Feria Provincial los trabajos que cumplan con las condiciones que la Comisión Evaluadora Regional, y los Coordinadores Jurisdiccionales, hayan establecido en el Acta de Inicio de la Feria Regional, considerando la diversidad de trabajos inscriptos en la Feria, los principios del Marco Normativo, y representatividad de todos los distritos, y de todos los niveles, modalidades y áreas.
- **Art. 12-** Una vez finalizada la Feria Regional, el Referente Regional deberá enviar dentro de los dos días hábiles, las Actas de Inicio y de Cierre, debidamente certificadas y con carácter de declaración jurada a la Coordinación Jurisdiccional.
- Art. 13- La inscripción a la Feria Provincial deberá realizarla el Referente Regional ante la Comisión Organizadora, usando la ficha de inscripción que oportunamente recibirán y su correspondiente inscripción en línea. El período de inscripción a la Feria Provincial será durante los cinco días hábiles después de finalizada la Feria Regional. Al momento de inscripción en línea se deberá adjuntar una copia digitalizada del informe y un video de presentación del trabajo que se inscribe.
- **Art. 14-** La Planilla de Inscripción firmada, no puede ser modificada; reviste el carácter de declaración jurada e implica la aceptación del presente Marco Normativo.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Art. 15- El Referente Regional deberá arbitrar los medios necesarios para que los proyectos seleccionados para la instancia Regional sean recepcionados por la Comisión Organizadora en tiempo y forma. Los informes de los proyectos inscriptos serán remitidos en formato digital, junto a la ficha de inscripción y a un video de presentación realizado por los expositores, según las indicaciones establecidas por el Referente Regional.

Art. 16- Cada región tendrá asignados 7 cupos para trabajos regulares, 1 cupo para Educación Inicial y 1 cupo para Educación Superior, es decir que participará con un total de 9 trabajos en la instancia provincial. Con dichos cupos se deberá garantizar al menos dos trabajos de Ingeniería y Tecnología – Categoría B (Trabajos institucionales), la pluralidad de niveles y áreas en la instancia provincial, como así también prever la participación de todos los distritos de la región.

A las regiones educativas que posean más de 5 distritos se les asignarán cupos para garantizar la representatividad de todos los distritos de la Región en la Instancia provincial.

De este modo, se propone la siguiente distribución de Cupos:

Región	Cupos regulares	Cupos Inicial	Cupos adicionales	Cupos Educación Supeior (Docente o Tecnicatura)	Total cupos en la región
1	7	1	1	1	10
2	7	1		1	9
3	7	1		1	9
4	7	1		1	9
5	7	1		1	9
6	7	1		1	9
7	7	1		1	9
8	7	1		1	9
9	7	1		1	9
10	7	1	4	1	13
11	7	1		1	9
12	7	1	1	1	10
13	7	1	1	1	10
14	7	1	3	1	12

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

15	7	1	2	1	11
16	7	1	2	1	11
17	7	1	1	1	10
18	7	1	6	1	15
19	7	1	-	1	9
20	7	1		1	9
21	7	1	1	1	10
22	7	1		1	9
23	7	1	3	1	12
24	7	1	1	1	10
25	7	1		1	9
Totales	175	25	26	25	251

Con la intención de ampliar la representatividad de todas las modalidades en la Instancia Provincial, la Coordinación Jurisdiccional dispondrá de cupos que se asignarán según el requerimiento regional, según la siguiente distribución: Contextos de Encierro: 8 cupos; Educación Intercultural Bilingüe: 8 cupos; Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias: 2 cupos; y Escuelas de Educación Agraria: 14 cupos.

- **Art. 17-** El incumplimiento del presente reglamento implica la no acreditación ni participación del Proyecto en la Instancia Provincial.
- **Art. 18-** La Comisión Organizadora, la Comisión Técnica de la Feria y la Comisión de Evaluación serán las autoridades de aplicación del presente Marco Normativo y decidirán sobre todos los aspectos no reglamentados que puedan presentarse durante el transcurso de la muestra, en cualquiera de sus instancias.
- **Art. 19-** La Comisión Organizadora de la Feria Provincial se hace responsable del alojamiento y comida de dos (2) expositores y de un (1) asesor por cada trabajo inscripto.

En el caso de la modalidad de **Educación Especial** se contempla la participación de cuatro (4) expositores y dos (2) asesores.

Del Nivel inicial asistirá a la instancia Provincial la docente expositora.

b) Montaje

Art. 20- Cada trabajo se presentará en un stand. Ver (Anexo IV). Se contará con un auditorio para la exposición de los trabajos de Nivel Superior – Docente, para el área de Página | 18

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Educación Física y para aquellos trabajos de Arte que quieran ampliar su muestra. Para el Nivel Superior – Docente se contará con una galería para la exhibición de Posters. Las características y dimensiones del poster están especificadas en el Anexo V.

- **Art. 21-** Según las características que adopte el trabajo científico y tecnológico deberán anticiparse y resolverse aspectos técnicos de la presentación en el stand.
- **Art. 22-** Está prohibido el uso de líquidos, combustibles, la realización de experiencias químicas, la puesta en marcha de motores de combustión interna, el uso peligroso de conductores eléctricos y toda otra actividad que pueda provocar incendios, pánico, accidentes o que pongan en peligro a las personas y/o las instalaciones, la disección, la exposición de animales vivos o muertos, la presentación de cultivos microbiológicos, plantas, alimentos, preparados y productos químicos. Productos con marcas comerciales, nombres de instituciones y fotografías de personas no autorizadas debidamente.
- **Art. 23** En la instancia Provincial, los stands deberán estar preparados para la revisión de la Comisión Técnica el día y a la hora indicados en el programa oficial. La Comisión Técnica dejará constancia de las observaciones o aprobación de cada uno en planilla que proporciona la comisión organizadora.

c) Exhibición

- Art. 24- Los trabajos deberán ser expuestos exclusivamente por cualquiera de los 2 integrantes inscriptos del grupo, o 4 cuando se trate de la modalidad de Educación Especial. En caso de que los integrantes inscriptos del grupo no puedan asistir por razones justificadas (enfermedad, no autorización de los padres, etc.), podrán ser reemplazados por otro(s) integrante(s) del grupo áulico. Estos dos o cuatro alumnos cambiarán o rotarán a lo largo de las diferentes instancias de Feria, generando mayor participación del equipo autor. Para el Nivel Inicial la exposición estará a cargo del docente.
- Art. 25- Se debe disponer en el stand de la Carpeta de Campo (Anexo I), del Informe (Anexo II), y del Diario del Docente (Anexo III). Se entiende que la carpeta de campo es el registro diario de la investigación donde quedarán registradas las observaciones de los estudiantes, de los asesores docentes y/o asesores científicos si los hubiera. El Diario del Docente refleja las intervenciones pedagógicas realizadas durante el desarrollo del proyecto.

Dirección de Políticas Socioeducativas Dirección General de Cultura y Educación

- **Art. 26-** Los expositores deberán respetar el horario del Programa Oficial. Para la instancia provincial, se establece un mínimo de 2 horas y un máximo de 3 horas como tiempo continuo de exposición. En las otras instancias se adecuará a la agenda propuesta por la Comisión Organizadora.
- **Art. 27-** Los expositores deberán permanecer en el Stand durante el horario de exposición. La Comisión Organizadora, la Comisión Técnica de la Feria y la Comisión de Evaluación resolverán los problemas que puedan presentarse por causa de fuerza mayor.
- Art. 28- La Comisión Técnica se constituirá desde el día de inicio de la feria y hasta el final del evento. Toda resolución que deba tomar por temas no contemplados en el Marco Normativo, lo hará con el acuerdo de la mayoría de sus integrantes y de la Comisión Organizadora.
- **Art. 29-** Durante el desarrollo de las Ferias de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología, en cualquiera de sus instancias, se aplicarán los Acuerdos de Convivencia Escolares, según la Resolución N° 1709/09 y según la Comunicación Conjunta N 1/2012 "Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas en el Escenario Escolar"

d) Valoración de los Proyectos

L a Selección de Evaluadores:

Los Evaluadores de los proyectos presentados en las distintas instancias feriales serán seleccionados y designados para la tarea específica por los equipos de trabajo correspondientes.

Los asesores docentes y científicos de los proyectos presentados no podrán ser seleccionados como Evaluadores, en la misma instancia en que hayan asumido los roles mencionados.

Para la selección de Evaluadores será requisito contar con experiencia en el rol y haber realizado alguna capacitación específica.

- **Art. 30-** Los evaluadores se constituirán el primer día de la Feria según el cronograma propuesto, labrándose el acta respectiva con la firma de todos los presentes. En esta reunión:
 - Se presentará la distribución del trabajo de evaluación para cada área, nivel y modalidad.

Dirección de Políticas Socioeducativas Dirección General de Cultura y Educación

- Se distribuirá el material informativo y las fichas de evaluación y se explicarán las normas de evaluación.
- Se dará por habilitada una sala para la lectura de los Informes.
- La Comisión Organizadora habilitará conectividad para la sala de evaluadores.
- **Art. 31-** Para la valoración se distribuirán tres planillas que deben ser completadas por los evaluadores durante el proceso. La **Planilla A**, de indicadores, **Planilla B**, de informe cualitativo y **Planilla C**, de informe cuantitativo. Cada proyecto valorado recibirá exclusivamente a modo de devolución por parte de los evaluadores la **Planilla B** de informe cualitativo.
- Art 32- Cada Trabajo será valorado por no menos de dos evaluadores, quienes utilizarán individualmente las Planillas destinadas a tal efecto. Cada equipo de evaluadores debe garantizar una instancia de diálogo e intercambio de criterios antes, durante y al final del proceso de evaluación, conducente a un trabajo que integre y armonice sus puntos de vista.

Para el Nivel Superior, la valoración incluirá la presentación académica del proyecto realizada en el Auditorio.

La selección de trabajos destacados será el resultado del consenso entre los evaluadores.

Art. 33- El Proceso de Evaluación consta de las siguientes etapas:

- 1. Lectura del Informe. Los evaluadores deberán estar presentes con la antelación necesaria para poder leer los informes de los trabajos asignados y así iniciar desde el primer día la evaluación con la entrevista a los expositores.
- 2. Encuentros e interacción con los expositores en el stand. Los evaluadores se presentarán en los stands identificados con credenciales; como mínimo deberán hacerlo en tres oportunidades (dos visitas más una devolución) dejando constancia mediante el registro de su firma en una planilla dispuesta a tal efecto en el stand. Durante la visita al stand los evaluadores podrán mirar la Carpeta de Campo y el Diario del Docente, que permanecerán en el stand.
- **3.** Realización de acuerdos en instancia de *Consenso* para determinar la mirada sobre la valoración de los trabajos.
- **4.** Cumplimentación y entrega de Planillas A, B y C a la Comisión General de Evaluación.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

- 5. Devolución a los expositores y docente asesor de los resultados del proceso. Esta última etapa debe constituir el momento más significativo del aprendizaje, puede realizarse en forma individual o en conjunto. No se dan a conocer los resultados cuantitativos sino apreciaciones técnicas, aportes, sugerencias, orientaciones profesionales, estímulos.
- Art. 34- El fallo de los evaluadores no podrá ser apelado.
- **Art. 35-** La Feria Provincial otorgará premios por Nivel y Área. Se entregarán menciones a los trabajos destacados por área, nivel, ámbito y modalidad.
- **Art. 36-** La Feria Provincial otorgará un reconocimiento a todos los trabajos por haber alcanzado la instancia Jurisdiccional.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Anexos

Anexo I La Carpeta de Campo

Junto con el Informe y el Diario del Docente conforman los documentos técnicos del trabajo que se expone.

La Carpeta de Campo es el registro diario de la indagación escolar. En la misma quedarán registradas las observaciones de los asesores docentes y asesores científicos (si los hubiera) tal y como fueron tomadas por los estudiantes, de manera manuscrita y/o digital.



Es la "memoria del trabajo", donde quedará constancia de todo lo acontecido durante el proceso de investigación.

Muestra la evolución de la investigación, relata los aspectos y etapas más importantes de la investigación señalando las conclusiones que van surgiendo, errores, aciertos, etc. La carpeta de campo es un registro donde los investigadores vuelcan paso a paso el desarrollo de su experiencia.

Para su presentación es necesario que se indiquen las fechas en que se van haciendo los registros. Su contenido consta del registro diario del grupo de investigación y por ello utiliza diferentes técnicas de registro: anotaciones, cálculos, gráficos, imágenes, fotos, esquemas, datos de fuentes, recolección de datos, anotaciones de los resultados que se van obteniendo del proceso, etc... que pueden ser presentados en formato impreso y/o digital.

La carpeta de campo, como documento habitual de la indagación científica, demuestra los distintos pasos que se han ido dando y por lo tanto refleja el trabajo de los estudiantes a lo largo del desarrollo de cada fase de la propuesta de investigación.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Anexo II El Informe

Junto con la Carpeta de Campo y el Diario del Docente conforman los documentos técnicos del trabajo que se expone.

El Informe debe redactarse de modo impersonal, desde el punto de vista del alumno indagador, se presenta en hoja tamaño A4 simple faz, interlineado 1.5, en letra Arial 11. Las páginas deben



estar numeradas. Su extensión no puede exceder las 5000 palabras. Se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- a- En la carátula debe figurar:
- Feria Provincial/Regional/Distrital (según corresponda) de Educación, Artes, Ciencias y Tecnología.
 - <u>Título</u>: Nombre del trabajo
 - Alumnos Expositores: apellido y nombres, curso, documento
 - Otros Integrantes.
 - Nivel, Modalidad, Ámbito y Área:
 - Asesor: apellido y nombres, documento.
 - Asesor Científico (si lo hubiera): apellido y nombres, documento.
 - Institución Educativa o Club de Ciencia: nombre y dirección; localidad y provincia.
 - CUE de la Institución
 - Año

b- El interior debe contener:

- Fecha (de inscripción del trabajo en la feria)
- <u>Título</u> Debe ser claro, breve, atractivo e informar acerca del objetivo fundamental de la investigación escolar.
 - Índice Contiene la numeración ordenada de los contenidos del trabajo.
- Resumen Describe en forma sintética todos los pasos de la investigación. El resumen sirve para dar al lector una idea clara y completa sobre el trabajo. Su extensión no debe exceder las 250 palabras.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

- <u>Introducción</u> En ella se exponen los antecedentes, marco teórico o referencial y razones que motivaron el trabajo, situación problemática, o precisión del problema, los objetivos e hipótesis (si hubiere). Debe reflejar la vinculación del proyecto presentado a los contenidos curriculares jurisdiccionales.
- Materiales y Métodos Indica los materiales y el tipo de abordaje metodológico utilizado Experimental/No Experimental (con abordaje cuantitativo, cualitativo o Triangulación). Da cuenta de las decisiones de selección asumidas (población/muestra/estrategia de muestreo o selección de casos). Describe las decisiones asociadas a la recolección de datos (uso de fuentes primarias y/o secundarias; tipos de instrumentos para la recolección de información; tipo de experiencia y procedimientos utilizados, si los hubiera). Explicita la estrategia de análisis y las técnicas y/o procedimientos analíticos utilizados. En los proyectos tecnológicos da cuenta del tipo de planificación y ejecución de la propuesta.
- Resultados obtenidos Para las instancias de investigación deben presentarse los resultados obtenidos y/o trabajados en tablas, gráficos, figuras y/o mapas conceptuales que expresen lo obtenido, producto de la investigación llevada a cabo y según corresponda a la naturaleza del estudio.

Para la presentación de productos/objetos tecnológicos, debe presentarse un detalle de funcionamiento.

- <u>Discusión de los resultados</u> presenta el debate e interpretación de los resultados obtenidos del proceso de investigación escolar en función de los objetivos planteados, estableciendo además relaciones con resultados de investigaciones similares y/o anteriores.
- Conclusiones Muestran las respuestas a los objetivos y/o preguntas de investigación. Dan cuenta del balance general del trabajo, las perspectivas para profundizar el estudio o iniciar nuevas investigaciones a partir de los resultados, y de preguntas que surgen de la investigación. Deben redactarse en forma sencilla, exhibiendo concordancia con los objetivos y/o preguntas de investigación (o hipótesis, si las hubiera).
- Bibliografía Explicita las referencias bibliográficas de los textos trabajados, utilizando un sistema estándar de referenciación y notas (por ejemplo: Harvard System) a lo largo de todo el trabajo. Es importante dar todos los detalles de las fuentes que se mencionan en el trabajo para que el lector pueda acceder a las mismas. En el cuerpo del texto hay que distinguir las citas textuales de las que simplemente toman ideas de un trabajo o autor.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Agradecimientos Dan cuenta del reconocimiento del equipo de investigación a las personas que hicieron sugerencias o les proporcionaron asesoría o ayuda, mencionando sus nombres y las instituciones a las cuales pertenecen.

Observación: Para el Nivel Inicial se tomará en cuenta el Documento de Apoyo del Nivel para la realización del informe.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Anexo III El Diario del Docente

Junto con la carpeta de campo y el informe conforman los documentos técnicos del trabajo que se expone.

El Diario del Docente es un documento escrito con formato de narrativa personal docente, centrado en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Debe rescatar cómo y qué se



enseña, dado que el cómo y qué se aprende queda reflejado en la Carpeta de Campo y el Informe.

Este documento reconoce el rol fundamental del docente en la producción del conocimiento y en la generación de condiciones que hacen posibles los aprendizajes en cada uno de los contextos específicos.

El diario del docente rescata saberes para la producción de nuevos discursos pedagógicos, porque es un relato claro y no demasiado extenso, da cuenta del qué y cómo pasó, en él se narran historias escolares en sentido pedagógico, y sobre todo porque focaliza el relato en la experiencia vivida como docente.

El diario del docente se entrega como Anexo del informe pero no será evaluado. Su extensión debe tener un máximo de seis carillas. En la primera hoja debe figurar:

- El título de la Investigación realizada.
- El nombre del docente y de los alumnos investigadores.
- Año, nivel y establecimiento en el que se desarrolló el proyecto de investigación.
 Localidad.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Anexo IV Los Stands

Los expositores traerán todos los materiales, aparatos, instrumentos, equipos, fotografías y gráficos, spot de iluminación, alargues, fichas adaptadoras, herramientas y útiles para el montaje del stand.

En Feria Escolar el Stand reglamentario no será requisito obligatorio. Dado el carácter expositivo no selectivo de esta instancia, se recomienda el acercamiento progresivo a la utilización del stand, procurando el uso de un espacio de exposición equivalente al definido por este reglamento. Se sugiere la utilización racional de los espacios a partir de acuerdos institucionales. Es fundamental que los acuerdos se vinculen a la necesidad de institucionalizar la Feria Escolar como medio de socializar los procesos y valorarla como un espacio de aprendizaje. Todo acuerdo o avance logrado en tal sentido, deberá siempre respetar el principio de igualdad de oportunidades.

Para las instancias regionales y distritales se utilizará el formato cuyas características se detallan a continuación:

Tendrán las siguientes medidas:

Panel posterior: 0,89 x 1,22 m

Panel lateral: 0,70 x 1,22 m

Panel frontal: 0,14 ± 0,01 x 1,22 m

Estarán realizados con materiales duraderos. La Comisión Organizadora asignará a cada Trabajo un lugar de medidas reglamentarias en el que se dispondrá de un plano de apoyo horizontal y conexión eléctrica cercana. Los materiales de trabajo serán identificados y conservados para el embalado de los equipos al finalizar la feria.

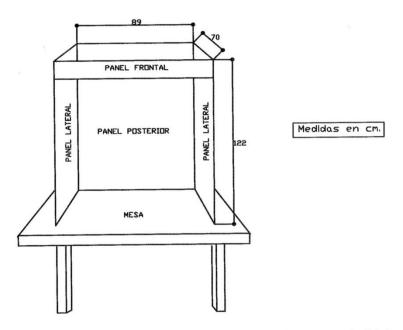
El espacio que ocupan los materiales que componen las exhibiciones, aparatos, instrumentos, etc., deberá limitarse a las medidas del stand.

Todos los stands deberán exhibir en su panel frontal, con letra legible, el nombre del Trabajo tal como fue inscripto. La Comisión Organizadora proveerá de una tarjeta que identificará su nivel, área y número de orden, escuela o club al que pertenecen y localidad.

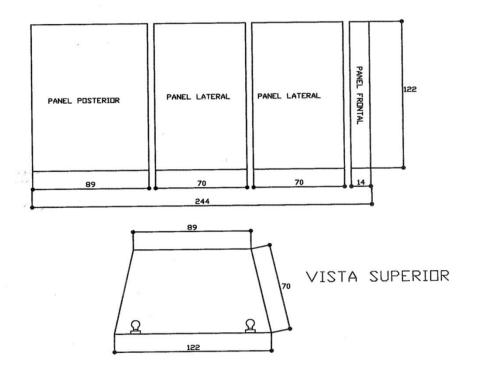
Por acuerdos regionales y distritales se podrán convenir modificaciones a dichos formatos, en pos de permitir la necesaria adaptación a las necesidades actuales de

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

exhibición de proyectos. Dichas modificaciones deberán ser acordadas e informadas correspondientemente con las autoridades del programa.



Forma de cortar una chapa de celotex, chapadur o linex, con el objeto de lograr su máximo aprovechamiento respetando las medidas reglamentarias.



El Stand a utilizar en la Feria Provincial será provisto por la organización de la Feria.

Dirección de Políticas Socioeducativas **Dirección General de Cultura y Educación**

Anexo V El Poster

El póster no debe superar las medidas de 1 m de alto por 0,70 m de ancho.

Los títulos propuestos variarán de acuerdo al trabajo presentado, aunque se sugiere tener en cuenta las partes propuestas por el reglamento para la realización del informe, adaptándolo a las características nivel presentado.

Los recursos gráficos son fundamentales en un póster, ya que no es aconsejable realizarlos utilizando sólo texto. Es importante encontrar un equilibrio entre el texto y las imágenes ya que los dos son elementos indispensables para comunicar efectivamente desde lo visual.

Tipo y tamaño de letra

• No deben utilizarse solamente letras en mayúscula. Cuando leemos, identificamos formas; si todas las letras se parecen, cuesta más distinguirlas.

Utilizar tipos de letra "sencillos", por ejemplo Arial, Helvética, Calibri, etc. y no más de dos tipos distintos en todo el poster.

- Debe cuidarse la justificación del texto. Hay que tener en cuenta que si se justifica el texto a ambos lados pueden quedar grandes espacios en blanco entre palabras.
- No se aconseja utilizar el subrayado (las palabras subrayadas se ven peor desde lejos).
 Para resaltar o remarcar el texto es mejor utilizar la cursiva o la negrita.
- Aunque a veces puede ser un toque "distintivo" conviene evitar la letra manuscrita.
- Conviene que las letras del texto y de los títulos respeten algunas proporciones, los tamaños a continuación son sugeridos, si eligen que el tamaño de las letras del título sea mayor, el resto puede ser también mayor.
- Título: tiene que poder leerse bien desde lejos (desde 1,5 m a 2 m de distancia). Una vez "preparado", hay que comprobar que realmente se ve bien. Sugerencias:
- --En negrita.
- --Tamaño: al menos 36 puntos.
- --Que guarde proporción con el resto del texto en el póster.
- Autores, filiación y encabezamientos de los apartados: de tamaño menor que el título.

Sugerencias:

- --En negrita.
- --Tamaño: 30 puntos (o más).
- Encabezamientos de niveles inferiores de los apartados: de tamaño menor que los de los apartados. Sugerencias:
- --En negrita.
- -- Tamaño: 24 puntos (o más).
- Texto: Sugerencias:
- --No utilizar la negrita.
- --Tamaño: 20 puntos (o más).

